

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Vélez, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO 2020- 016  
Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA

1- El apoderado de la parte demandante solicita sea programada diligencia de secuestro del inmueble 324- 50663 ubicado dentro del perímetro urbano de Vélez, de propiedad del demandado, en consecuencia, de lo anterior y embargado como ha sido el inmueble, se dispone;

Señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble para ello **se fija el día miércoles veinte (20) de enero de dos mil veintiuno 2021 a las (9:00)** de la mañana, la que *iniciará* en la sede del Juzgado, con traslado de los funcionarios del despacho al lugar de la diligencia. El apoderado de la parte demandante deberá disponer de los medios necesarios para surtir la diligencia. Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia RAUL GALVIS TORRES.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico [j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notificar al apoderado de la parte demandante y al secuestre designado RAUL GALVIS TORRES, a través de sus correos electrónicos que aparezcan registrados en el expediente y en la lista de auxiliares de la justicia.

2- Teniendo en cuenta la petición que hace el apoderado de la parte demandante, es del caso informar que las notificaciones personales a los demandados deberán surtirse en concordancia a lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del decreto 806 de 2020.

3- Analizado el certificado de libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, del cual se colige que sobre el predio de propiedad de la demandada LUCIA TORRES MORENO C.C.284795524, embargado por este despacho identificado con el folio de

matrícula inmobiliaria No. 324-15992<sup>1</sup>, existe acreedor con garantía hipotecaria.

Atendiendo lo previsto por el artículo 462 del Código General del Proceso, se dispondrá **CITAR** al BANCO BBVA, en su calidad de acreedor hipotecario del inmueble matrícula inmobiliaria No. 324-15992,- anotación 13, para que haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de la presente determinación, ya sea en este proceso o en uno separado. Enviarle copia del folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**784b7f8ff22fa83239f8244fa4792f49a2bed9de68691e4800b9947290ab418**

**3**

Documento generado en 24/08/2020 09:16:07 p.m.

---

<sup>1</sup> Folios 67 y 68 cuaderno 1